Pácora, 01 octubre de 2025.

Señor
JHON EDISSON RODRIGUEZ GARCIA
Dirección: CR 4 7 71
Teléfono: 3127058245

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública **MP-MC-031-2025.**

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. **MP-MC-031-2025**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PÁCORA**, la Administración Municipal de Pácora identificada con Nit. 890801136-1 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **JHON EDISSON RODRIGUEZ GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1060270222, mediante documento radicado el día veintitrés (23) de Septiembre del presente año y recibido de manera digital en la plataforma del SECOP II

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece la Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, la presente carta de aceptación junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá a las leyes aplicables. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del proceso adelantado por la entidad y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Conforme a lo anterior, la presente Carta de Aceptación de la Oferta se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS: Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	CAMISA PARA CABALLERO:		
1	CAMISA MANGA LARGA, TELA OXFORD LIVIANA, COLOR BLANCO, LOGO ESTAMPADO DELANTERO TAMAÑO BOLSILLO. DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	10
2	CAMISA MANGA CORTA, TELA OXFORD LIVIANA, COLOR BLANCO, LOGO ESTAMPADO DELANTERO TAMAÑO BOLSILLO. DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	4
	CAMISETA PARA CABALLERO - ESTILO POLO		
3	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA, 220 GMS, POLIESTER 65% - ALGODÓN 35%, LOGO ESTAMPADO DELANTERO TAMAÑO BOLSILLO. DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS. COLORES NEGRO, BLANCO Y VERDE	UNIDAD	14
	PANTALÓN PARA CABALLERO		
4	DRILL PARA HOMBRE CON CORTE RECTO, MODELO CLÁSICO, 2 BOLSILLOS DELANTEROS CON FORRO DE TELA DE ALGODÓN O LIENZO, 1 BOLSILLO TIPO RELOJERA A LA ALTURA DE LA PRETINA, EN LA PARTE DELANTERA DERECHA, 2 BOLSILLOS POSTERIORES CON ATRAQUES O COSTURAS DE SEGURIDAD. COLOR NEGRO O AZUL, CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TIPO DE TELA DRILL, 100% ALGODÓN. DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	14
	CALZADO PARA CABALLERO		
5	ZAPATO FORMAL Y/O CASUAL PARA HOMBRE EN SINTÉTICO, CON POSIBILIDADES DE ESTILO ENTRE OXFORD Y/O BROGUE Y/O MOCASÍN Y/O NÁUTICO, FORRADO EN BANDANA, SUELA DE CAUCHO, PLANTILLA EN CAMAZA, REFUERZO EN EL CONTRAFUERTE, SUELA ANTIDESLIZANTE, MODELO Y COLORES REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DEL CALZADO SON EL NEGRO, BRANDY (MIEL), CARMEL, CAFÉ Y MARRÓN. DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS	PAR	14

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	CAMISA PARA DAMA		
6	CAMISA MANGA LARGA, TELA OXFORD LIVIANA, COLOR BLANCO, LOGO ESTAMPADO DELANTERO TAMAÑO BOLSILLO. DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	30
7	CAMISA MANGA CORTA, TELA OXFORD LIVIANA, COLOR BLANCO, LOGO ESTAMPADO DELANTERO TAMAÑO BOLSILLO. DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	15
	CAMISETA PARA DAMA - ESTILO POLO		
8	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA, 220 GMS, POLIESTER 65% - ALGODÓN 35%, LOGO ESTAMPADO DELANTERO TAMAÑO BOLSILLO. DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS. COLORES NEGRO, BLANCO Y VERDE	UNIDAD	45
	PANTALÓN PARA DAMA		
9	PANTALÓN PARA DAMA, CON PRETINA, CON POSIBILIDAD DE FIT REGULAR, SLIM Y SKINNY. DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS, COLOR NEGRO Y AZUL CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: LINO VÍA ESPIGA 100% POLIÉSTER	UNIDAD	45
	CALZADO PARA DAMA		
10	ZAPATO PARA DAMA EN SINTÉTICO Y TACÓN, PLANTILLA EN ODENA REFORZADA CON CAMBRIÓN DE ACERO Y FORRO DE BADANA, SUELA ANTIDESLIZANTE, MODELO Y COLORES VARIADOS (TACONES EN DIFERENTES ALTURAS), FORROS Y EMPLANTILLADOS EN SINTÉTICO. EL MÍNIMO DE COLORES REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DEL CALZADO SON EL NEGRO, BRANDY (MIEL), CAMEL, CAFÉ Y MARRÓN. DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS	PAR	45
	GORRA		
11	GORRA TIPO BÉISBOL CLÁSICA (5 PANELES) ESTAMPADO FRONTAL MATERIAL: EXTERIOR: ALGODÓN=70%, POLIURETANO=30%, FORRO: POLIESTER=80%, ALGODÓN=20%,	UNIDAD	59

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	COLORES NEGRO, BLANCO TALLA AJUSTABLE		
12	**CHAQUETA**		
	CHAQUETA ABULLONADA CON CAPUCHA O GORRO, DE DISEÑO MODERNO Y FUNCIONAL, CON LOGO ESTAMPADO EN EL FRENTE Y BOLSILLOS DELANTEROS. MATERIAL IMPERMEABLE, COLOR NEGRO, EN EL REVERSO DEBERÁ LLEVAR ESTAMPADO EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA. DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	40
13	**CHALECO**		
	CHALECO ABULLONADO SIN MANGAS, CONFECCIONADO EN MATERIAL IMPERMEABLE. INCORPORA LOGO ESTAMPADO EN EL FRENTE. MÍNIMO DOS BOLSILLOS DELANTEROS, AMPLIOS Y FUNCIONALES, IDEALES PARA PORTAR ACCESORIOS U OBJETOS PERSONALES. SU DISEÑO LIGERO PERMITE LIBERTAD DE MOVIMIENTO, SIENDO UNA PRENDA VERSÁTIL PARA USO URBANO, DEPORTIVO O LABORAL EN CLIMAS FRÍOS O FRESCOS. COLOR NEGRO. REVERSO DEBERÁ LLEVAR ESTAMPADO EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA. DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	19

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pácora; las cuales son:

a) Tener en cuenta y dar cumplimiento al anexo 1 publicado. Guía de uso de marca para dotaciones donde se define las especificaciones técnicas de los estampados como tipografía, tamaño y uso de imágenes o logos.
b) El contratista deberá entregar las prendas de vestir directamente en el Municipio de Pácora, para que, el funcionario de manera directa y previa autorización del supervisor de contrato pueda adquirir los bienes contratados.
c) Deberá disponer de al menos cuatro (4) referencias de cada prenda para su elección y por cada talla.

d) La dotación será dividida para su entrega en 3 entregas previamente autorizadas por el supervisor
e) El objeto social del establecimiento de comercio de contratista deberá ser la comercialización o venta de prendas de vestir, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.
f) Los artículos que resulten defectuosos deben ser cambiados en un término no mayor a dos (2) días sin que esto genera un costo adicional para el servidor público beneficiario.
g) No se podrán entregar prendas de vestir o accesorios que no estén definidos en el contrato.
h) El contratista deberá facturar las prendas de vestir que se entregue a cada funcionario con el fin de determinar que se haya entregado lo contratado.
i) Si una prenda es mayor al costo de lo contratado, este excedente podrá ser asumido por el funcionario, pero deberá ser facturado de manera independiente.
j) Garantizar las tallas para todo el personal
k) La dotación se entregará de la siguiente manera:
 - Dotación 1 y 2 dentro de los 20 días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio.
 - La dotación 3 entre el 1 y 10 de diciembre de 2025.

CLAUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución objeto del contrato, será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el diez (10) de diciembre de 2025, previo perfeccionamiento (carta de aceptación de la oferta publicada en el SECOP) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma.

CLAUSULA 4. LUGAR EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO:
El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pácora-Caldas, lugar donde se deben entregar los elementos, directamente a los funcionarios beneficiados de la dotación y donde podrán elegir las prendas de acuerdo con lo mencionado en la parte técnica.

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:
El valor para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS COP. ($ 37.485.000)** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tales como transporte, empaques, instalaciones, personal, etc.

CLAUSULA 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (NÚMERO, VALOR TOTAL, VALOR AFECTADO): El presente contrato está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

# DEL CDP	20250800
VALOR DEL CDP	$ 56.980.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	1.2.1.0.00 **Ingresos corrientes de libre Destinación** Productos alimenticios bebidas y tabaco: Textiles, Prendas de vestir y productos de cuero-dotación de personal $55.480.000 1.2.1.0.00 **Ingresos corrientes de libre Destinación** Productos alimenticios bebidas y tabaco: Textiles, Prendas de vestir y productos de cuero-dotación de personal $1.500.000
FECHA DEL CDP	06/08/2025

CLAUSULA 7. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en PAGOS PARCIALES, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y debidamente gestionado el pago a través del SECOP II.

Para el pago, se tendrán fechas de corte acordadas por las partes y se pagará lo realmente entregado o ejecutado por el contratista de acuerdo con la oferta seleccionada.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Para ello, será responsabilidad única del contratista el no reporte de una cuenta o el cambio de esta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002,

modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y demás normas relacionadas.

Si es una persona natural deberá dar cumplimiento en el mismo sentido, pero aportando la debida planilla del pago a seguridad social en los términos que la ley obligue y con el ingreso base cotización IBC que sea aplicable.

Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar.

Los pagos solo se realizarán si el contratista previamente ha realizado la gestión del trámite a través del SECOP II de acuerdo con la metodología dispuesta para ello por parte de Colombia Compra Eficiente o las directrices y del municipio a través del supervisor.

CLAUSULA 8. SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la siguiente persona, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del municipio y en la ley.

Cargo: SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Teléfono: 3124294107
Correo Electrónico: gobierno@pacora-caldas.gov.co

CLAUSULA 9. GARANTÍAS:
Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad.

Por lo anterior el Municipio de Pácora ha determinado que, si se hace necesario la exigencia de garantías para el proceso de contratación, para lo cual se deberá aportar de la siguiente manera una vez aceptada la oferta:

CUMPLIMIENTO: Una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Con una suficiencia del 30% del valor del contrato.

CALIDAD DE LOS BIENES: Una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más. Con una suficiencia del 30% del valor del contrato.

CLAUSULA 10. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.
El contrato que es la misma carta de aceptación de la oferta que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80

de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020, Decreto 1860 del 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

CLAUSULA 11. CESIÓN:
El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación pública no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO y debidamente ejecutada a través del SECOP II.

CLAUSULA 12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:
Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa o en los términos definidos en la ley.

CLAUSULA 13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:
En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, el MUNICIPIO queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará y descontando el valor de estas del pago final.

En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de clausula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 14. LIQUIDACIÓN:
De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, en el presente contrato SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, o modificaciones a que haya lugar. Por lo tanto, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA 15. INDEMNIDAD:
Será obligación del contratista, mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes, subcontratistas o personal a cargo.

Atentamente,

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
Alcalde Municipal